



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-CPP

Paita, 25 de abril del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 25 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022, la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda- Regidora Municipal, solicita que a través de la Gerencia Municipal, se disponga al área que corresponda alcance informe situacional de los servicios higiénicos ubicados en el malecón Jorge Chávez de la Provincia de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido de la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda- Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por la Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda- Regidora Municipal en consecuencia que la Gerencia Municipal, disponga al área que corresponda alcance informe situacional de los servicios higiénicos ubicados en el malecón Jorge Chávez de la Provincia de Paita.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Lizelvy Marill Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

